

**DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO A CUBRIR EN COMISIÓN DE SERVICIOS**

**DENOMINACIÓN:**

Coordinador/a de Actividades y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas (GEPER 3203)

**CONFIGURACIÓN:**

Laboral

Nivel: 22

Complemento específico: TIPO ESPECÍFICO C, PENOSIDAD

Tipo de Puesto: SINGULARIZADO

Forma de Provisión: CONCURSO

Adscripción a Administraciones Públicas: AP

Adscripción a Grupo: C

Adscripción a Cuerpos y Escalas: CATEGORÍA DE ENCARGADO/A

Concejos: ES 33 44 OVIEDO

**FUNCIONES:**

Ejerce funciones de iniciativa y responsabilidad técnica cualificada en el sector de instalaciones deportivas ejerciendo el mando sobre todo el personal adscrito a su ámbito de competencia, comunicando las deficiencias que observe y ciudadano de que el personal a su servicio realice su labor profesional . Vigilancia, conservación y mantenimiento y explotación de las instalaciones del centro así como del buen uso y economía de los materiales, enseres y demás procediendo al recuento e inventario. Sera responsable del programa de trabajo que le corresponda y a su debida ejecución.

- Coordinar las actividades externas e internas del Centro promocionando la actividad deportiva
- Apoyo a la Dirección en la realización de contratos menores a través de SITE
- Planificación y control de la disposición de los diferentes espacios de las instalaciones
- Realización de contratos con particulares y empresas
- Atención y respuesta a incidencias.
- Gestión de contratos de uso de espacios deportivos con particulares y empresas.

**CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN:**

- Conocimientos de aplicaciones informáticas: SITE, OFFICE365, EXCEL, WORD, DGD Instalaciones BO
- Experiencia en tramitación de expedientes electrónicos de contratación en la administración del Principado de Asturias en la plataforma SITE (Sistema Integral de Tramitación Electrónica).
- Experiencia en organización y planificación de eventos y actividades deportivas
- Conocimientos del funcionamiento de los CTD (Centro de Tecnificación Deportiva) y el alto rendimiento deportivo.
- Conocimientos de gestión de precios públicos en instalaciones deportivas

- Conocimientos de mantenimiento de las instalaciones deportivas
- Conocimiento de las diferentes actividades deportivas que se desarrollan en la Instalación
- Cursos relacionados con mantenimiento y deporte.
- Antigüedad en el puesto de trabajo

### OBSERVACIONES:

El nombramiento es temporal, mientras el titular está en situación de IT.

Puesto destinado a prestar sus servicios en las Instalaciones Deportivas El Cristo.

### DEPENDENCIA JERÁRQUICA:

Dirección General De Actividad Física Y Deporte  
Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte

### FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Los empleados públicos interesados en ocupar el puesto descrito podrán dirigir su solicitud, **acompañada de currículum vitae**, a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, en el plazo de siete días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente en la Intranet corporativa del Principado de Asturias. Las solicitudes se enviarán por correo electrónico a **ASUNTOSGENERALES.CPT@asturias.org**.

## RESOLUCIÓN

Visto el contenido de la propuesta de nombramiento provisional para el desempeño del puesto singularizado de Coordinador/a de actividades y mantenimiento de instalaciones Deportivas con centro de trabajo en el concejo de Oviedo (GEPER 3203), de la cual resultan los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** El puesto de trabajado singularizado de Coordinador/a de actividades y mantenimiento de instalaciones Deportivas, adscrito al Servicio de Planificación y Promoción del Deporte de la Dirección General de Actividad Física y Deporte, con centro de trabajo en el concejo Oviedo (GEPER 3203), se encuentra configurado en el catálogo de puestos de trabajo vigente de la Administración del Principado de Asturias para su provisión por personal laboral fijo de la categoría de encargado (grupo C), nivel 22 de complemento de destino, complemento específico tipo C con PEN.

**Segundo.-** El puesto de trabajo está ocupado por personal laboral fijo con destino definitivo en el mismo, que tiene suspendida su relación laboral con derecho a reserva de puesto de trabajo desde el mes de agosto de 2025.

La Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, procedió a publicar el anuncio para la cobertura provisional del puesto en comisión de servicios en la intranet corporativa el día 15 de septiembre y durante un plazo de 7 días naturales. La candidata inicialmente propuesta para el desempeño del puesto renunció a dicho nombramiento.

La citada Consejería publica un nuevo anuncio el portal de transparencia entre el 20 y el 27 de enero de 2026

**Tercero.-** Con fecha 5 de febrero de 2026 la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, remite a la Dirección General de Empleo Público la propuesta nueva propuesta de nombramiento y el informe motivado del Servicio de Planificación y Promoción del Deporte .

**Cuarto.-** Tal y como se refleja en el informe, presentaron su candidatura para el desempeño del puesto su candidatura para el desempeño del puesto un total de 2 aspirantes, de los cuales uno de ellos (DNI \*\*\*9879\*\*) no cumple el requisitos de ser personal laboral fijo de la categoría de encargado

**Quinto.-** La Secretaría General Técnica de la Consejería en su informe de fecha 5 de febrero de 2026 propone el nombramiento en comisión de servicios para el desempeño del puesto al único aspirante que cumple los requisitos para el desempeño del puesto, el trabajador don Alejandro Fernández Fernández.

|                                                                                     |                                                                                     |                                                                                      |               |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Estado del documento                                                                | Original                                                                             | Página 1 de 4 |  |
|                                                                                     | Dirección electrónica de validación CSV                                             | <a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>        |               |                                                                                       |
|                                                                                     | Código Seguro de Verificación (CSV)                                                 |  |               |                                                                                       |
|                                                                                     |  |                                                                                      |               |                                                                                       |

**Sexto.-** El aspirante propuesto cumple todos los requisitos para el desempeño del puesto conforme a la configuración del mismo, pues viene desempeñando con destino definitivo en puesto de jefe de Servicios Técnicos del CPRPM Santa Teresa (GEPER 396) dependiente del Organismo Autónomo ERA. Dicho Organismo con fecha 9 de febrero de 2026 informa favorablemente dicho nombramiento.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** En materia objeto del presente expediente la competencia viene determinada por lo dispuesto en el artículo 17 e) de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público, que atribuye al titular de la Dirección General de Empleo Público la competencia para autorizar comisiones de servicios y adscripciones provisionales.

**Segundo.-** El artículo 39 del V Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración del Principado de Asturias, bajo el título de provisión de puestos singularizados, prevé en su apartado 8 que *"Excepcionalmente, en casos de urgente e inaplazable necesidad podrán cubrirse mediante adscripción provisional o comisión de servicios con un límite de un año prorrogable por otro en los términos previstos en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias (...)"*.

Tras la entrada en vigor de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público, y conforme a lo dispuesto en el artículo 66.1 de dicha Ley al que se remite el artículo 39.8 del V Convenio Colectivo, la comisión de servicios para a ser la modalidad de provisión provisional de puestos de trabajo singularizados, tanto si están vacantes, como reservados a sus titulares.

La propuesta remitida por la Consejería de Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte justifica la concurrencia de la urgente e inaplazable necesidad en que las labores que desempeña el coordinador son funciones de iniciativa y responsabilidad técnica cualificada en el sector de instalaciones deportivas ejerciendo el mando sobre todo el personal adscrito a su ámbito de competencia, comunicando las deficiencias que observe y ciudadano de que el personal a su servicio realice su labor profesional. Vigilancia, conservación y mantenimiento y explotación de las instalaciones del centro así como del buen uso y economía de los materiales, enseres y demás procediendo al recuento e inventario. Sera responsable del programa de trabajo que le corresponda y a su debida ejecución. Coordinar las actividades externas e internas del Centro promocionando la actividad deportiva. Apoyo a la Dirección en la realización de contratos menores a través de SITE. Planificación y control de la disposición de los diferentes espacios de las instalaciones. Realización de contratos con particulares y empresas. Atención y respuesta a incidencias. Gestión de contratos de uso de espacios deportivos con particulares y empresas.

La labores descritas hacen que el puesto requiera la presencia de un/a trabajadores facilitando el normal funcionamiento de las instalaciones deportivas.

Por lo que respecta al proceso de selección de aspirantes, el informe motiva adecuadamente la propuesta en favor del candidato seleccionado.

|                                                                                     |                                                                                     |  |                                                                                      |               |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Estado del documento                                                                |  | Original                                                                             | Página 2 de 4 |  |
|                                                                                     | Dirección electrónica de validación CSV                                             |  | <a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>        |               |                                                                                       |
|                                                                                     | Código Seguro de Verificación (CSV)                                                 |  |  |               |                                                                                       |
|                                                                                     |  |  |                                                                                      |               |                                                                                       |

**Tercero.-** El artículo 6 apartado 1 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, obliga a hacer público en el Portal de Transparencia (artículo 11) *“los procesos de selección del personal y provisión de puestos de trabajo. En especial, se publicarán las actas de los órganos selectivos y las resoluciones que pongan fin a los procesos correspondientes.”*.

Es indudable que el nombramiento provisional para el desempeño de puestos singularizados de personal laboral fijo previsto en el artículo 39.8 del V Convenio Colectivo, es un proceso de provisión de puestos de trabajo, pues se contempla en un artículo que lleva precisamente ese título (“provisión de puestos singularizados”).

En el presente caso y dado que no estamos ante un proceso selectivo y no existe por tanto órgano de selección constituido cuyos acuerdos se reflejen en un acta, el requisito de publicidad en el portal de transparencia se debe entender satisfecho con la publicación de la resolución motivada que pone fin al procedimiento.

A tal efecto, se ha de dar traslado de esta Resolución a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, a fin de que a través su Servicio competente en materia de transparencia, se disponga lo necesario para la publicación de esta Resolución en el Portal de Transparencia de la Administración del Principado de Asturias, tal y como dispone el artículo 18.2 b) de la citada Ley 8/2018.

En atención a lo anteriormente expuesto,

### RESUELVO

**Primero.-** Disponer el nombramiento provisional en comisión de servicios de don Alejandro Fernández Fernández (DNI \*\*\*0266\*\*) para el desempeño del puesto singularizado de Coordinador/a de actividades y mantenimiento de instalaciones Deportivas con centro de trabajo en Oviedo (GEPER 3203), con efectos del día **25 de febrero de 2026**.

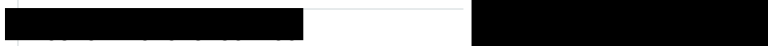
**Segundo.-** El trabajador mantendrá la reserva del puesto de trabajo en el que tiene su actual destino definitivo.

**Tercero.-** Dar traslado de la presente Resolución al interesado, a las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías de Cultura, Política Llingüística y Deporte, y Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, así como al Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias

**Cuarto.-** Comunicar a las personas interesadas que contra la presente resolución que no es definitiva en vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que dictó el acto o ante la persona titular de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, a quien corresponde la competencia para resolver en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para dictar y notificar la resolución será de tres meses.

|                                                                                     |                                                                                     |  |                                                                                      |               |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Estado del documento                                                                |  | Original                                                                             | Página 3 de 4 |  |
|                                                                                     | Dirección electrónica de validación CSV                                             |  | <a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>        |               |                                                                                       |
|                                                                                     | Código Seguro de Verificación (CSV)                                                 |  |  |               |                                                                                       |
|                                                                                     |  |  |                                                                                      |               |                                                                                       |

Transcurrido el plazo de un mes sin haberse interpuesto el recurso, o el de tres meses para notificar la resolución recaída en el recurso interpuesto, la resolución será firme a todos los efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer la correspondiente demanda ante los juzgados de lo social que correspondan a su centro de trabajo o, a su elección, los que correspondan a su domicilio si éste radica en el Principado de Asturias, en el plazo de dos meses

|                                                                                     |                                         |                                                                                      |               |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Estado del documento                    | Original                                                                             | Página 4 de 4 |  |
|                                                                                     | Dirección electrónica de validación CSV | <a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>        |               |                                                                                       |
|                                                                                     | Código Seguro de Verificación (CSV)     |  |               |                                                                                       |